

2023-090

DA023_1_2908_D1AE115: F... (3) WhatsApp PLAN DE ACCION 2023 - D... Roles 07112022.xlsx Web Mod Viejo Contrato Ps... No es seguro | pre-planedeaccion.sena.edu.co:82/webmodviejocontratops2023.aspx?6RrtqZyQz5dNHNycezsw7wTER/pu2xS1JdyPvsgvOUoey09tmOcQqNUiw...

Contratos PS 2023	76	REGIONAL VALLE	9230	CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN	2023
Contrato próxima vigencia					
Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL				
Rol próxima vigencia	APOYO HSE				
Contrato	3317403				
Rol es destinación específica	1. Si	Área responsable del Rol de destinación específica		Dirección Planeación	
Requiere presupuesto	1. Requiere Presupuesto				
Objeto contrato próxima vigencia	Prestar los servicios profesionales especializados de carácter temporal para apoyar el mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Eficiencia Energética, así como la estrategia de sostenibilidad de la entidad, en el centro ASTIN y sus sedes adscritas.				
Observación contrato próxima vigencia					
Fecha inicia contrato próxima vigencia	16/01/2023	Fecha final contrato próxima vigencia	31/12/2023		
Meses próxima vigencia	11	Días próxima vigencia	16		
Honorarios próxima vigencia	4.088.000,00	Valor total próxima vigencia	47.148.265,67		
Porcentaje incremento %	56,640				
Fecha creación contrato	21/10/2022	Fecha modificación contrato	21/10/2022		
Contrato actual Vigencia					
Rol contrato vigencia	APOYO HSE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
Objeto contrato actual	SERVICIOS PERSONALES- CESION CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE UN PROFESIONAL CON LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA APOYAR, ASISTIR Y SOPORTAR LAS POLÍTICAS Y DESARROLLAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AT				
Estado del contrato actual	1. Activo				
Honorarios mensuales actuales	2.659.814,00	Valor total contrato actual	28.446.973,00		
Fecha inicia contrato actual	04/02/2022	Fecha final contrato actual	30/12/2022		
Meses	10	Días	26		
Novedad contrato actual	1. Sin Novedad				
Número Contrato con terminación anticipada	Seleccionar un contrato		Valor total contrato actual con novedades	0,00	
Honorarios contrato con novedades	0,00		Valor total contrato vigencia	0,00	

11:50 p. m. 21/11/2022

No.143-Enero 23-2023



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmviafara MARITZA VIAFARA PAYAN
 Unidad ó Subunidad: 36-02-00-076- CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A
 Ejecutora Solicitante: 923010 LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE
 Fecha y Hora Sistema: 2023-01-06-11:52 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	123	Fecha Registro:	2023-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-923010 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	30.012.861,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	30.012.861,00	Saldo x Comprometer:	30.012.861,00	Vr. Bloqueado	0,00


SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero:	123	Fecha Registro:	2023-01-06	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923009 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE- SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						30.012.861,00	0,00	30.012.861,00	30.012.861,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES - SERVICIOS PERSONALES DE APOYO HYSI - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023
---------	--


 Firmado digitalmente por
 Francisco José
 Luna Ramírez

FRANCISCO JOSE LUNA RAMIREZ

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN
Descripción breve de la solicitud:	Contrato de Servicios Personales Profesionales y/o Técnico
Tipo de formación o programa:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL (2023-090)
Cantidad de contratos:	UNO (1)
Valor total máximo de la contratación:	CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$45.644.558)
CDP:	123
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

FIRMA

PAULO CeSAR RAMiREZ QUINTERO
Firmado digitalmente por PAULO CeSAR RAMiREZ QUINTERO

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirector (E)

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN, de la Dirección Regional Valle del Cauca requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN, de la Dirección Regional Valle del Cauca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios profesionales especializados de carácter temporal para apoyar el mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Eficiencia Energética, así como la estrategia de sostenibilidad de la entidad, en el centro ASTIN y sus sedes adscritas. (2023-090)”*.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santiago de Cali, a los

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE

Vo.Bo. Darío Pérez Viveros
Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano- Regional Valle

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación
Aprobó: Paulo Cesar Ramirez Quintero – Subdirector (E) ASTIN


PAULO Cesar
RAMIREZ
QUINTERO

Anexo: Estudio Previo



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales especializados de carácter temporal para apoyar el mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Eficiencia Energética, así como la estrategia de sostenibilidad de la entidad, en el centro ASTIN y sus sedes adscritas. (2023-090)</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesiones afines al objeto y obligaciones contractuales. FORMACION: Certificar Curso Sistema de Gestión de Ambiental y/o de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar formación como Auditor en cualquiera de estas normas. Certificar curso de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo actualizado y Licencia en Seguridad y Salud en el trabajo actualizada. Certificar curso de Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) meses de experiencia específica en la implementación y mantenimiento de cualquiera de los Sistemas de Gestión Ambiental y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total máximo para el contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$45.644.558), sujeto a la tabla de honorarios vigente. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS PESOS M/CTE (\$1.984.546) b) (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.969.092) cada uno. El valor total del contrato será ajustado al momento de suscribir el contrato según el término de duración de la contratación y el presupuesto asignado para tal propósito.</i>
PLAZO:	<i>El plazo máximo de este contrato será de 11,5 meses desde el 16 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser de inferior término, según el presupuesto asignado para tal propósito, caso en el cual se liquidarán los honorarios conforme a los valores mensuales detallados en el inciso anterior.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El contrato se ejecutará principalmente en la ciudad de Cali o en las sedes donde el centro ASTIN tenga cobertura, permitiendo ejecutarse de manera virtual según la naturaleza del servicio contratado o de acuerdo a las condiciones de prestación de servicio determinadas por el supervisor del contrato o el ordenador del gasto.</i>
SUPERVISOR:	<i>PROFESIONAL 10</i>



**ORDENADOR DEL
PAGO:**

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 de la Directiva Presidencial 08 de septiembre de 2022 y las circulares que en materia de contratación expido el Director General del SENA, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya misión de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional:

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 "Por la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA tendría una Secretaría General, en ese sentido, a través del numeral 23 del artículo 4º y los numerales 10 y 20 del artículo 9º de la precitada norma se asignaron las funciones a desarrollar por la Secretaría, las cuales deberán cumplirse a satisfacción mediante la conformación de (8) grupos de trabajo, dentro de los cuales se encuentra el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual fue creado mediante la Resolución 1683 de 2012, "Por la cual se crean y reorganizan Grupos de trabajo adscritos a la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se dictan otras disposiciones" en la que se establecen en su artículo 15 las funciones asignadas a SST, entre las que se encuentran:

"1. Coordinar la expedición del Programa de Salud Ocupacional o Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de la Dirección General y Direcciones Regionales, dentro de los plazos legales, generando además las directrices requeridas para su ejecución.

(...)

4. Programar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Trabajo en Alturas y Riesgo Psicosocial en el trabajo, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos y contratistas de la Dirección General, en formar integral e interdisciplinaria y orientar a las Regionales para que ejecuten estas actividades.

6. Divulgar y hacer seguimiento a los planes de promoción y prevención suscritos con la Administradora de Riesgos Laborales.

(...)

8. Apoyar a los responsables de salud ocupacional, entendida en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, en las Direcciones Regionales en la programación, ejecución y control del cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-, respectivo.

(...)

10. Proponer a la Secretaría General las directrices administrativas y técnicas para la Gestión y capacitación de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

(...)

12. Gestionar las acciones de promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo, que deben ser



desarrolladas por la Administradora de Riesgos Laborales.

(...)

17. Notificar a la entidad administradora de riesgos laborales a la que se encuentren afiliados los funcionarios, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales de los servidores públicos de la Dirección General.

18. Atender oportunamente la respuesta y el trámite de las tutelas que tengan relación con los procesos, procedimientos, programas, actuaciones y temas en materia de salud ocupacional.

19. Atender y/o responder oportunamente las comunicaciones, peticiones y demás actuaciones administrativas que le correspondan, así como preparar o enviar los informes relacionados con las funciones asignadas al grupo de trabajo.

(...)

21. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia. ”
Posteriormente se expidió el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en virtud de esta normativa, resulta necesario que cada entidad establezca el control de riesgos que atentan contra la salud de sus trabajadores y contra sus recursos materiales y financieros. En consideración a lo anterior, la administración y la alta gerencia de toda entidad deben asumir su responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones de la empresa y brindar a sus trabajadores un medio laboral seguro.

Para ello de acuerdo con las disposiciones de la Organización Internacional el Trabajo OIT y las leyes 1295 de 1994 “Por la cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales” y 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.” Así como, el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, se debe elaborar un programa del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, el cual debe preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus correspondientes ocupaciones y que deben ser desarrolladas en forma multidisciplinaria.

En consonancia con lo anterior, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encarga de estructurar, establecer, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el SENA, conforme a la normatividad vigente, debiendo efectuar este en la Dirección General, así como emitir los lineamientos que se requieren para su ejecución y mantenimiento en las Direcciones Regionales.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA fue implementado y viene siendo ejecutando en todas las Regionales y Centros de Formación, liderado desde la Dirección General, a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo. Durante la vigencia 2022 se dio cumplimiento en un 88% de la evaluación de los estándares mínimos determinados mediante la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo “Por lo cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST”.

La ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra estructurado mediante ejes y programas distribuidos de la siguiente forma acorde a la Resolución 196 de 2017 “Por lo cual se reglamenta el sistema de gestión y autocontrol – SIGA EN EL Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones”:

1- Eje de medicina preventiva y del trabajo: Contiene los programas de ; Contiene los programas de ; exámenes médicos, programa de vigilancia epidemiológico biomecánico, programa de vigilancia epidemiológico biológico, programa de vigilancia epidemiológico químico, programa de vigilancia epidemiológica auditivo y voz, programa de vigilancia epidemiológico cardiovascular, programa de gestión de conservación visual, programas de promoción y prevención, ausentismo laboral, reubicación y reconversión, rehabilitación laboral y enfermedad laboral.



2- Eje SENA mentalmente saludable: Contiene los programas de: programa de vigilancia epidemiológico para el control de los factores de riesgo psicosocial, seguridad basada en el comportamiento, calidad de vida en el trabajo, programa de prevención al consumo de sustancias psicoactivas, programa de prevención de acoso en el trabajo y comités de convivencia.

3 - Eje de Higiene y Seguridad Industrial: Contiene los programas de: identificación y evaluación de requisitos legales, estándares mínimos, instructivo de identificación de peligros y evaluación de riesgos, instructivo reporte de incidente, accidente de trabajo, acto, condición insegura y de salud e investigación de accidentes e incidentes de trabajo, programa de orden y limpieza, programa de prevención y protección contra caídas, programa de riesgo químico, programa de inspecciones planeadas, programa de elementos de protección personal, plan estratégico de seguridad vial, tareas críticas, plan de emergencias, plan de capacitación, plan de saneamiento ambiental, guía técnica de SST para restaurante y cafeterías, revisión por la dirección, auditorías, seguimiento sst a empresas contratistas, rendición de cuentas, seguimiento a indicadores, gestión del cambio y Copasst.

El presente documento ha sido construido consultando los proyectos, metas y objetivos del centro Astin, utilizando para ello herramientas tales como directrices, lineamientos, políticas, instructivos, manual de contratación, normas aplicables, conceptos jurídicos y demás aspectos acordes a los procesos de contratación de la entidad, atemperándose para ello a las directrices que en materia de contratación se dictaron, a la Directiva presidencial 08 de Septiembre 17 de 2022 y las circulares expedidas por el Director General del Sena.

En cuanto a la duración del contrato se ha dispuesto lo siguiente mediante comunicación interna No. 8-2023-000024 del 12 de enero de 2023 - DURACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 2023 EN EL SENA:

“(…)- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.



A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el termino definido en el “plazo del contrato” y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo,



puesto que esta dependencia requiere para su debida administración y funcionamiento de personal experto y con conocimientos especializados a fin de atender las obligaciones específicas definidas en este estudio previo.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignado al el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Asi mismo la directiva presidencial 08 de 2022, que impartió medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Estas medidas deberán ser aplicadas en consonancia con lo que dispongan la normativa vigente aplicable.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

De otra parte las áreas que requieran apoyos a la supervisión deberán plasmar en la respectiva justificación, e igualmente establecer una obligación específica.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

OBLIGACIONES	ENTREGABLES
1. Acompañar las actividades técnicas relacionadas con la implementación, mantenimiento, integración y mejora de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Eficiencia Energética en su Centro de Formación y las sedes adscritas en articulación con los demás integrantes del equipo SIGA. 2. Acompañar el seguimiento permanentemente a la información relacionado con el Contexto, las necesidades y expectativas de los Grupos de Valor y Grupos de Interés. 3. Soportar los riesgos y aspectos ambientales, peligros y riesgos de las actividades y servicios de su Centro de Formación y sedes adscritas que	1. Informe que relacione las actividades implementadas y los sistemas impactados. 2. Relación de acciones implementadas y necesidades atendidas. 3. Identificación de riesgos y actividades en los que se puedan adelantar acciones. 4. Relación de requisitos legales y de implementación de acciones. 5. Relación de trámites y permisos otorgados. 6. Relación de programas implementados. 7. Relación de controles, matriz y plan de trabajo acordado. 8. Informes de documentos tramitados identificando la gestión desarrollada.



<p>4. Atender de manera permanente los requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y de SST regionales y locales, aplicables a su Centro de Formación y sus sedes adscritas y gestionar la implementación de las acciones para asegurar su cumplimiento</p> <p>5. Soportar los trámites y permisos ambientales requeridos para el funcionamiento del Centros de Formación y sus Sedes adscritas.</p> <p>6. Apoyar la implementación de programas ambientales y energéticos y programas de SST.</p> <p>7. Acompañar la implementación de controles operacionales, matriz de planificación, y plan de anual de trabajo de su Centro de Formación y Sedes adscritas.</p> <p>8. Atender el reporte de la información documentada requerida por la Entidad y los entes de control, relacionados con la gestión ambiental, gestión energética y de SST de sus Centros de Formación y sus sedes adscritas.</p> <p>9. Apoyar la ejecución de auditorías internas a las instalaciones de las sedes a cargo o que sean designadas desde la Dirección General.</p> <p>10. Acompañar y velar por el seguimiento a los planes de mejoramiento ambientales, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>11. Apoyar el seguimiento, medición, análisis, evaluación, registro y reporte de los indicadores de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo; línea base energética, Inventario de Gases Efecto Invernadero y Reporte de Sostenibilidad.</p> <p>12. Prestar apoyo técnico en todas las actividades relacionadas con la implementación, mantenimiento, integración y mejora de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo en sus Centros de Formación y las sedes adscritas a este, en los temas que se requieran.</p> <p>13. Colaborar activamente en las transferencias de conocimiento impartidas por la Dirección General en relación con los sistemas de gestión con los que cuenta la Entidad, cumpliendo con el porcentaje de aprobación establecido y generando las correspondientes evidencias de participación en las sesiones.</p> <p>14. Soportar las obligaciones definidas en la información documentada de sistema integrado de gestión y autocontrol para este rol.</p>	<p>9. Relación de auditorías ejecutadas identificando sedes y quien las ordena.</p> <p>10. Informes que contengan planes ejecutados.</p> <p>11. Informe que contenga resultados obtenidos y evaluación de indicadores.</p> <p>12. Actas que contengan las implementaciones y mejoras acordadas.</p> <p>13. Relación de porcentaje de aprobación generado con evidencias de participación.</p> <p>14. Informe con relación de obligaciones documentadas.</p>
--	---

Además,



- Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General.
- Gestionar los documentos y el archivo a cargo durante la ejecución del contrato conforme las directrices y lineamientos institucionales.
- Presentar informes de ejecución de obligaciones según requerimiento del supervisor y los demás que el SENA solicite en desarrollo del objeto contractual.

3. Confidencialidad de la Información:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información asociada al objeto contractual y a la que en ejercicio de las actividades propias del objeto llegare a conocer que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves, contraseñas, o archivos físicos, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

El contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, bases de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

4. Propiedad Intelectual:

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

5. Compromiso Anticorrupción:

El contratista se compromete a NO OFRECER y NO DAR, dádivas, sobornos, gratificaciones, o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes, o cualquier forma de halago, retenciones o prebenda a servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, directamente o a través de contratistas o terceros, antes, durante o después de las diferentes etapas del proceso de contratación. En caso de ser presionado, inducido o constreñido por servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, el contratista se compromete a informar y adjuntar las evidencias correspondientes en los canales oficiales determinados por la entidad para tal fin.

6. Identificación del Contrato a Celebrar:



El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

7. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

8. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

9. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

10. Justificación Valor del Contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

11. Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

12. Garantías que debe Asumir el Contratista:



El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

13. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA - PROFESIONAL 10 o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

14. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

15. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

16. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

17. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

17.1 Idoneidad y Experiencia.

Que de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad, el Comité de Contratación del centro de formación analizará y definirá la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la cual será parte del presente estudio previo y se incorporará a los documentos requeridos en la etapa procesal pertinente, es decir con la aceptación de la propuesta.

17.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos



laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del de Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

17.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y Año	Contratista	Objeto del Contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 2136223 DE 2021	LEONARDO FABIO RODRIGUEZ TABORDA	Contratar los servicios personales de un profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo, para acompañar, ejecutar y evaluar la implementación, desarrollo y mejoramiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, bajo los lineamientos y directrices institucionales.	11 MESES Y 15 DIAS	\$ 29.280.840	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 1316710	LEONARDO FABIO RODRIGUEZ TABORDA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo como. Desarrollar el plan anual de trabajo y las actividades de los programas de gestión establecidos para	10 MESES Y 27 DIAS	\$ 27.192.000	Contratación Directa



		el centro ASTIN y sede adscritas, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la dirección general, grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo empresa laboral saludable del SENA			
--	--	---	--	--	--

18. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali,

PAULO
CeSAR
RAMiREZ
QUINTERO

Firmado digitalmente por PAULO CeSAR RAMiREZ QUINTERO

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirector (E)

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA 26 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S)		REVISAR Y APROBAR EL PLAN DE CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA VIGENCIA 2023.								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Paulo Cesar Ramirez Quintero	94.316.176	X			ASTIN	pcramirez@sena.edu.co	N/A	N/A	
2	María Elena Realpe Delgado	27.275.955	X			ASTIN	merealped@sena.edu.co	N/A	N/A	
3	Jair Eugenio Nieto Saldarriaga	16.282.035	X			ASTIN	jenieto@sena.edu.co	N/A	N/A	
4	Elizabeth Cárdenas Berrio	43.617.357	X			ASTIN	ecardenasb@sena.edu.co	N/A	N/A	
5	Fanny Clemencia Montenegro Maya	67.002.157	X			ASTIN	fcmontenegro@sena.edu.co	N/A	N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No.		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: REVISAR Y APROBAR EL PLAN DE CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA VIGENCIA 2023.		
CIUDAD Y FECHA: CALI, 26 DE DICIEMBRE DE 2022	HORA INICIO: 8:00 AM	HORA FIN: 12:00 M
LUGAR Y/O ENLACE: SUBDIRECCION ASTIN	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO CENTRO ASTIN	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: <ol style="list-style-type: none">1. Verificación del Quorum2. Presentación Plan de Contratación Personal Especializado 20233. Aprobación Plan de Contratación Personal Especializado 20234. Cierre de la reunión		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: REVISAR Y APROBAR EL PLAN DE CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA VIGENCIA 2023.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
<p>En cumplimiento de lo establecido en artículo 2.2.1.2.5.3 del decreto 1082 del 2015, que dispone que las entidades del estado deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia compra eficiente, y de lo consagrado en el Manual de contratación administrativa 2020 versión 05, del Sena , se reúnen los miembros del Comité de Contratación del Centro ASTIN, creado mediante Resolución No. 76-03005 del 08 de junio de 2021 modificada por la Resolución No. 76-01496 del 25 de marzo de 2021 y la Resolución No. 76-03858 del 13 de julio de 2021, con el propósito de revisar y aprobar el plan de contratación de servicios personales para la vigencia 2023.</p> <p>Como insumos para la toma de las decisiones de este comité se tuvieron las necesidades del centro de formación reportadas por los líderes de cada área o proceso, el cargue del plan de acción realizado en el mes de octubre, los lineamientos y directrices institucionales dictados a través de las diferentes circulares relativas a la contratación, los documentos, guías y formatos de la plataforma compromiso y los estudios de mercado y disponibilidad de perfiles en la agencia publica de empleo.</p> <p>Así mismo se consideraron las directrices impartidas por la Presidencia de la Republica, Colombia Compra Eficiente y el Ministerio del Trabajo.</p> <p>Los miembros del Comité de Contratación y Convenios, una vez revisada la documentación y necesidades del centro de formación aprueban el plan de contratación que se detalla en el adjunto FORMATO GFPI-F-139, los cuales forman parte integral de esta acta.</p> <p>A continuación se procede a la lectura y firma del acta que cuenta con la aprobación de los miembros del comité.</p>		



CONCLUSIONES

Los miembros del Comité de Contratación y Convenios, una vez revisada la documentación y necesidades del centro de formación aprueban el plan de contratación que se detalla en el adjunto FORMATO GFPI-F-139, los cuales forman parte integral de esta acta.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO: AÑO 2023

TOPE GLOBAL PROGRAMADO:

										ELABORADO POR:				
SALDO				CDP por valor de				Nombre:	FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA – PROFESIONAL 10					
% UTILIZAR:				Valor de la contratación				Teléfono:	(2) 4315800					
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN Regional Valle	Profesional	APOYO HSE	Prestación de servicios personales	1	11	15	16/01/2023	31/12/2023	\$3.969.092	\$45.644.558				EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, IGUALMENTE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PAA
TOTALES				1					\$3.969.092	\$45.644.558				

PAULO
CeSAR
RAMiREZ
QUINTERO

Firmado digitalmente por PAULO CeSAR RAMiREZ QUINTERO

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirector (E)

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisión Técnica: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación

MATRIZ DE RIESGOS DE PROCESOS
9230 - CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN
76 - REGIONAL VALLE DEL CAUCA
Diciembre 2022

Proceso	Descripción de la Fuente Generadora de Riesgo / Oportunidad	Riesgo/Oportunidad (puede ser el que / frente a los resultados previstos)	Descripción del Riesgo/Oportunidad	Descripción de la(s) causa (s) del Riesgo/Oportunidad (debe a)	Tipo de Riesgo / Oportunidad/ Dimensiones	Efectos	Descripción del efecto (¿a que podría ocasionar)	Fecha de identificación	Estado	Probabilidad	Impacto	Análisis del Riesgo	Controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Opciones de Manejo	Tratamiento del Riesgo					
																		Acciones	Responsables	Implementación	Estado	Indicadores	
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Claridad en la definición de planes, objetivos y metas estratégicas y su articulación con las políticas de gobierno nacional. Suficiencia, eficacia y efectividad de los mecanismos utilizados para entablar el contacto con los clientes o partes interesadas externas. Eficacia de los mecanismos utilizados para comunicar toda la información necesaria a las partes interesadas internas que sea pertinente para el desarrollo de los procesos y para el logro de los resultados.	Incumplimiento a la Planeación Estratégica de la Entidad	Probabilidad de afectación reputacional por la baja aceptación y/o impacto en los grupos de valor e interés afectados por los servicios prestados por la Entidad, debido a la falta de información de las metas sectoriales, desconocimiento de la política pública, las necesidades de la región y la operación de la entidad.	Desconocimiento de la normatividad vigente aplicable a la Entidad/Proceso. Debilidades en los canales internos. Baja identificación de necesidades para la gestión del conocimiento a través de la plataforma SENIA. Baja visibilidad en la gestión de las metas sectoriales, desconocimiento de las metas sectoriales, desconocimiento de la política pública, las necesidades de la región y la operación de la entidad.	Ejecución y administración de procesos	Incumplimiento de los objetivos estratégicos y metas para el cuatrenio vigente	Poco impacto en los grupos de valor e interés a los que afecta la calidad y la pertinencia de los servicios prestados por la entidad.	10/02/2015	Monitoreado	Muy Baja 20%-20	Moderado 60%-60	40 MODERADO	Control	Descripción	Calificación	Muy Baja 20%-8	Moderado 60%-60	40 MODERADO	Realizar seguimiento a la ejecución de Plan de Acción de la vigencia	Ara Elyra Navarez Agudelo	15/04/2016	Eficaz	Eficacia: 100 %
													Seguimiento y actualización del Plan Tecnológico	El equipo de Previos del Centro, en cabeza del líder técnico, realiza seguimiento y actualización anual al plan tecnológico del Centro de Formación, con el fin de garantizar el cumplimiento de la planeación estratégica, esta actividad se realiza de acuerdo con la metodología prevista y sus etapas, y se evidenciará a partir del documento del plan tecnológico y sus anexos.	850								
GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Comunicación entre los procesos y su nivel de eficacia necesaria para alcanzar los resultados de los procesos. Eficacia de los mecanismos utilizados para comunicar toda la información necesaria a las partes interesadas internas que sea pertinente para el desarrollo de los procesos y para el logro de los resultados. Ausencia de planes de capacitación y seguimiento, relacionado con el conocimiento y aplicabilidad de los procesos y procedimientos.	Certificación regular de los aprendizajes que acreditan la culminación del proceso de formación	Posibilidad de afectación reputacional, por la presentación de cambios por parte de los aprendices, debido a procesos en los trámites administrativos para culminar satisfactoriamente el proceso de certificación.	Falta de seguimiento, control y verificación de los documentos del aprendiz	Ejecución y administración de procesos	Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos. Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos e externos	Representamiento de certificaciones afectando el trámite oportuno, la satisfacción del cliente y el cumplimiento de metas.	27/12/2016	Monitoreado	Media 60%-60	Moderado 60%-60	60 MODERADO	Control	Descripción	Calificación	Baja 40%-25	Moderado 60%-60	50 MODERADO	Control de documentación e información requerida para la certificación académica de aprendices.	Pablo Cesar Ramirez	30/09/2017	Eficaz	Eficacia: 100 %
													Seguimiento a las fichas con aprendices en estado por certificar	El encargado de certificaciones del CF mensualmente revisa las fichas que presentan aprendices pendientes por certificar, validando el cumplimiento de condiciones para el otorgamiento del respectivo certificado, a través del país y envío académico. Los aprendices que presentan inconformidades en la documentación se notifican por correo electrónico para que subsanen, según los lineamientos de la Guía para la certificación Académica GPA-0-018. Evidencias: Informe mensual, correo electrónico y SGPIA PLUS (certificado).	850								
GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD	Actividades o temas relacionados con la Gestión del Conocimiento al interior de la entidad. Ausencia de planes de capacitación y seguimiento, relacionado con el conocimiento y aplicabilidad de los procesos y procedimientos.	Que los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico no cumplan con los requerimientos que permitan mejorar los programas de formación del Centro	Posibilidad de afectación reputacional por observaciones de entes de control interno o externo, debido a que los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico generados en la entidad no cumplen con los estándares de calidad.	Fallas en la evaluación técnica y verificación de requisitos de los proyectos de investigación. Formulación inadecuada de los proyectos de investigación. Capacidad insuficiente	Ejecución y administración de procesos	Hallazgos por parte de los Entes de Control. Afectación en la atención al cliente. Repetición de actividades. Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos.	Puede afectar la credibilidad de la calidad de los programas de formación y de investigación, impactando la imagen institucional y cumplimiento de metas.	27/12/2016	Monitoreado	Baja 40%-40	Moderado 60%-60	50 MODERADO	Control	Descripción	Calificación	Baja 40%-28	Moderado 60%-60	50 MODERADO	Implementar programa de visitas a las empresas del sector	Beto Vera	31/10/2017	Eficaz	Eficacia: 100 %
													Validación de los requisitos en la formación de I+D+i	El comité evaluador cada vez que se realiza convocatoria SENNOVA, valida la pertinencia del proyecto frente a los planes de desarrollo, estructurados en el documento de impacto sobre los programas, a través de acta de reunión GD-F-007 donde se identifican los criterios según lineamientos vigentes para las convocatorias SENNOVA. Las observaciones de mejora quedará registradas en el acta y estas deberán ser subsanadas antes de presentarse al comité evaluador regional. Evidencia: Acta de comité evaluador (GD-F-007) y lineamientos SENNOVA vigentes.	450								
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	Las metas sectoriales no realian actualizaciones permanentes de las normas de competencia laborales.	Atención a requerimientos de actores del proceso GECL	Posibilidad de afectación reputacional por la no pertinencia de ejecución de procesos de CI, en el sector productivo (año) interés de las organizaciones debido a no contar con la disponibilidad de normas actualizadas según la oferta y demanda de las organizaciones relacionadas con la certificación de competencias laborales.	Falta de actualización de las normas por parte de las mesas sectoriales	Usarios, Productos y Prácticas	Conexión de metas sin impacto para el sector productivo. Afectación a la imagen institucional. Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos.	La no pertinencia de ejecución de procesos de certificación laboral en el sector productivo. Bajo interés de las organizaciones en participar en procesos de ECCL.	27/12/2016	Monitoreado	Media 60%-60	Leve 20%-20	40 MODERADO	Control	Descripción	Calificación	Baja 40%-36	Leve 20%-20	30 BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.				
													Seguimiento y control al catálogo de instrumentos de evaluación	El Dinamizador de ECCL, analíticamente verifica el informe de normalización, a fin de corroborar la disponibilidad de las normas sectoriales de competencias laborales requeridas acorde con la planeación de las metas ECCL, de la vigencia siguiente. En caso de no haberse emitido la vigencia de las normas sectoriales de Competencia Laboral requeridas por el Centro de Formación, se solicitará a los activadores de la mismas al BNE.	850								
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA	Daños o pérdidas de equipos tecnológicos	Pérdida de bienes devueltos en servicio o en almacén	Posibilidad de afectación económica por informe de inventario y/o valoración de daños, debido a bajo control y custodia de los bienes propiedad de la entidad en servicio o en almacén.	Incumplimiento de lineamientos por parte de los cuatreros por el manejo de inventario y/o valoración de daños, debido a bajo control y custodia de los bienes propiedad de la entidad en servicio o en almacén.	Fraude Interno	Hallazgos por parte de los Entes de Control, Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias. Pérdidas de los bienes de la Entidad. Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos e externos	Podría ocasionar afectación en la satisfacción de usuarios internos y/o externos, con posible deterioro del patrimonio, hallazgos, investigaciones, entre otros.	8/08/2018	Monitoreado	Media 60%-60	Leve 20%-20	40 MODERADO	Control	Descripción	Calificación	Baja 40%-22	Leve 20%-15	30 BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.				
													Adecuado registro de ingreso y egreso de bienes propiedad de la Entidad	El inventario se garantiza el correcto ingreso y salida de bienes del almacén del centro de Formación. Este registro se realiza a través del aplicativo de inventarios, donde el cumplimiento de los procedimientos en la Guía Para la Administración y Control de Bienes GCL-0-003 que se encuentra formalizada en el plan de Compromiso; Numeral 8. Ingreso de Bienes. Numeral 9.1. Ingreso de Bienes Intangibles. Numeral 9.2. Identificación de Bienes. Numeral 10. Salida de Bienes. Así mismo es necesario que durante la ejecución de los procedimientos, se utilicen los formatos definidos. También establecido en la Ley 7342/2002 Código Disciplinario Único y la Guía de Manejo Área Planificación y Control de Bienes del SENIA o de terceros a cargo de la Entidad GCL-0-18. En caso de no realizar correctamente el ingreso y egreso de bienes propiedad del SENIA, puede dar origen a la pérdida o hurto de estos ya que no se cuenta con la trazabilidad ni los soportes documentales que demuestren la asignación de los bienes a los cuatreros, los movimientos en servicio, entre otros. El funcionario y/o contratado con funciones de almacenamiento que no cumple correctamente al ingreso y egreso de bienes adquiridos por la Entidad, se puede ver expuesto a sanciones de tipo disciplinarias, fiscales, legales y penales. Como evidencias del control se cuenta con las Notas de entrada y salidas de bienes al almacén - GCL-F-14) acta de recibo a su identificación - GCL-F-014) formato novedad recibo satisfacción - GCL-F-011) formato registro de equipos - GCL-F-007) formato certificación de funcionamiento - GCL-F-007) formato aceptación valoración - GCL-F-014) formato acta de bienes.	850								



AUTORIZACION DE CONTRATACION

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA- VALLE DEL CAUCA

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN de la Regional Valle requiere contratar la prestación de servicios profesionales y técnicos de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo, técnico o profesional u otros perfiles relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	APOYO HSE (2023-090)
Cantidad de contratos:	UNO (1)
Valor total máximo de la contratación:	CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$45.644.558)
CDP:	123
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN- VALLE- SALUD OCUPACIONAL
Radicado - NIS	

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL
SENA VALLE

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación
VoBo: Paulo Cesar Ramirez Quintero – Subdirector (E) ASTIN

PAULO CeSAR RAMIREZ QUINTERO
Firmado digitalmente por PAULO CeSAR RAMIREZ QUINTERO

GFPI-F-136 V.01

No.143-Enero 23-2023



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA
INDUSTRIA – ASTIN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL
VALLE CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Objeto: *“Prestar los servicios profesionales especializados de carácter temporal para apoyar el mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Eficiencia Energética, así como la estrategia de sostenibilidad de la entidad, en el centro ASTIN y sus sedes adscritas.” (2023-090)*

Por: 11 MESES Y 15 DIAS

Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los

FIRMA

PAULO CeSAR RAMiREZ QUINTERO
Firmado digitalmente por PAULO CeSAR RAMiREZ QUINTERO

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirector (E)

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisión Técnica: Elizabeth Cárdenas Berrio – Líder de Contratación

GFPI-F-137 V.1



PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

ASTIN 2023-090

76-9230 - Prestar los servicios profesionales especializados de carácter temporal para apoyar el mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Eficiencia Energética, así como la estrategia de sostenibilidad de la entidad, en el centro ASTIN y sus sedes adscritas.

Código	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de fin	Cantidad	Unidad de medida	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor total asignado	Estado de ejecución	Ubicación	Nombre del responsable	Código del responsable	Correo electrónico del responsable	Estado de ejecución
8011600	76-9230 - Brindar asistencia técnica y administrativa para apoyar los procesos administrativos del centro ASTIN relacionados con visitas, atención del personal de planta y administrativo, gestión de recursos y bienes según las necesidades del centro de operación derivadas del plan de acción.	Enero	Enero	365	Días	Contratación directa.	Recursos propios	20.183.333 COP	20.183.333 COP	No	Valle del Cauca	Elizabeth Cardenas Benito	431580022731	ecardenasb@sena.edu.co	No
8011600	76-9230 - Prestar los servicios profesionales especializados de carácter temporal para apoyar el mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Eficiencia Energética, así como la estrategia de sostenibilidad de la entidad, en el centro ASTIN y sus sedes adscritas.	Enero	Enero	365	Días	Contratación directa.	Recursos propios	47.148.267 COP	47.148.267 COP	No	Valle del Cauca	Elizabeth Cardenas Benito	431580022731	ecardenasb@sena.edu.co	No

GFPI-F-137 V.1